

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 128/2009. (PD. 2914/2009).*

NIG: 0401342C20090000713.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009. Negociado: 4M.

Sobre: Verbal desahucio falta de pago más reclamación.

De: Doña Filomena María de los Ángeles López Pérez.

Procurador: Sr. José María Saldaña Fernández.

Letrado: Sr. Martínez Reina, Francisco J.

Contra: Electro Confort Dunia Almería, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Filomena María de los Ángeles López Pérez contra Electro Confort Dunia Almería, S.L., sobre verbal desahucio falta de pago más reclamación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 155/2009

En Almería, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 128/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Filomena María de los Ángeles López Pérez con Procurador don José María Saldaña Fernández y Letrado Sr. Martínez Reina, Francisco J.; y de otra como demandado Electro Confort Dunia Almería, S.L., en rebeldía procesal, sobre verbal desahucio falta de pago más reclamación de rentas y en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Filomena María de los Ángeles López Pérez con Procurador don José María Saldaña Fernández frente a Electro Confort Dunia Almería, S.L., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso distinto de vivienda de 20.2.2007, y en consecuencia, haber lugar al desahucio del inmueble-local de negocio sito Carretera de Málaga, núm. 73-bajo, de Almería, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciera; asimismo, debo condenar y condeno a Electro Confort Dunia Almería, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.406,45 euros, más intereses legales desde el 13.1.2009 y con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en

el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Electro Confort Dunia Almería, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 1621/2006. (PD. 2915/2009).*

NIG: 0401342C20060011231.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 1621/2006. Negociado: 2R.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 1621/2006.

Parte demandante: Joaquín Barazas, S.L.

Parte demandada: Almellanorias, S.L., y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a diez de marzo de dos mil nueve.

Vistos por doña María José Buitrago Pastor, Magistrado del Juzgado Número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1621/06, seguidos a instancia de Joaquín Barazas, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Saldaña Fernández y defendido por el letrado don Manuel Moreno Otto, sobre Reclamación de Cantidad contra Almellanorias, S.L., representada por el procurador don José Soler Turmo y asistido del Letrado don Antonio Alférez Alférez, y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez, S.L., en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José María Saldaña Fernández, en nombre y representación de Joaquín Baraza, S.L., contra Almellanorias, S.L., representada por don José Soler Turmo y Construcciones José Miguel Rodríguez Pérez en situación de rebeldía con imposición de las costas del presente procedimiento a la parte actora.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.